

**PROTOCOLO DE ACTUACION**

**FRENTE A LA**

**CONDUCTA DISRUPTIVA**

**PATAGONIA COLLEGE**

Este es un Protocolo de Actuación que establece, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de conducta disruptiva en el contexto escolar. Este protocolo forma parte del Reglamento Interno

Frente a situaciones de conductas disruptivas, que se caractericen por falta de control de la frustración e impulsos **reiterados en el tiempo**, dificultad para acatar normas y reglas, actuar de manera ofensiva y desafiante ante la autoridad, dañar el mobiliario escolar, golpear o falta de respeto a otros con descontrol, ofuscarse y no permitir la contención, requerirán las siguientes acciones y medidas:

1. Activación del Protocolo:

Este protocolo de actuación se activará ante la denuncia que realice en primera instancia el profesor (a) o Educadora, o bien, cuando cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga conocimiento directo o indirecto de un hecho de disruptividad en contexto escolar.

1. El responsable de la activación de este protocolo será el Inspector Jefe y/o el encargado de convivencia escolar. La primera acción será la recopilación de todos los antecedentes, identificando a los involucrados, recogiendo evidencias.
2. Se citará al apoderado en fecha y horario que fije el establecimiento. El no acatar la cita a la reunión, se considera un acto de no colaboración por parte del apoderado.
3. Se definirán medidas de contención, apoyo al alumno, determinar medidas reparatorias y sugerencias de apoyo en el hogar.
4. Como estrategia de contención se conversará con el alumno (a), se aplicarán medidas de acuerdo a reglamento interno. En subsidio de esto, cuando se trate de alumnos de pre básica hasta cuarto básico, se requerirá un informe externo y la autorización del apoderado para intervención interna de parte de la encargada de convivencia escolar.
5. Si hubiese un alumno afectado por conducta disruptiva se citará al apoderado y se le comunicará las medidas adoptadas y aquellas acciones de apoyo que se mantendrán en el tiempo.
6. Se pedirá al apoderado que el alumno sea sometido a control externo por parte de un especialista: Psicólogo y/o Neurólogo Infantil y en los casos que se requiera un profesional Psiquiatra.
7. De mantenerse conductas disruptivas se adoptarán medidas progresivas que consideran: conversación con el alumno y adopción de compromisos, realización de actividades paralelas (por ejemplo: tareas en biblioteca u oficina de Convivencia escolar), restricción horaria en la asistencia al colegio, suspensión de clases parciales de manera temporal como proceso de integración normalizado.
8. La no disminución de la conducta disruptiva, asociada a las características señaladas en este protocolo, más con carencia de apoyo desde el hogar, permitirá considerar la no renovación de la matrícula con informe a la Superintendencia de Educación.

DEL APODERADO:

1. Se mantendrá informado al apoderado de la evolución de la conducta de su pupilo.
2. Ante la situación de no colaboración reiterada del apoderado o familiares directos, se considerará denunciar ante el Tribunal de Familia por negligencia parental.
3. El apoderado en todo momento debe mantener una conducta de apoyo y respeto, tanto de las medidas que en estos casos adopte el colegio como de la entrega oportuna de todos los informes que elaboren profesionales externos y particularmente con carácter de obligatorias, los informes que contengan sugerencias y acciones que debiera administrar el colegio y que vayan en apoyo del alumno (a).
4. Se llevará un registro de todas las citaciones al apoderado, luego de sus concurrencias o ausencias, también de aquellas entrevistas que firma y respecto a las cuales se niega.
5. Parte del proceso de enfrentar una conducta disruptiva es citar al apoderado ( via telefónica o correo) para realizar seguimiento y/o evolución de dicha parte . La no asistencia se considera una falta gravísima.

EL PRESENTE PROTOCOLO FORMA PARTE DEL REGLAMENTO INTERNO.